

SANTA CRUZ, 06 de Septiembre de 2024

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°1823 de 17 de abril de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizo la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-132-COT24 para la "Adquisición de elementos de protección personal".
5. La Orden de Compra N°3864-201-AG24, por la suma de \$776.861.- (Setecientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos) IVA incluido, enviada al proveedor COMERCIAL MSM LIMITADA., el 29 de abril de 2024 y aceptada por el proveedor el 02 de mayo de 2024.
6. La factura N°4964 de fecha 29 de mayo de 2024, según guías de despacho N°2969 de fecha 17 de mayo de 2024 y N°2985 de fecha 17 de mayo de 2024. Recibidas en la institución ambas el día 20 de mayo de 2024.
7. El Decreto N°3829 de 06 de agosto de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$15.537.- (Quince mil quinientos treinta y siete pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 19 de agosto de 2024, a través de correo electrónico.
9. Los descargos realizados por el proveedor a través de correo electrónico, con fecha 22 de agosto de 2024.

**CONSIDERANDO :**


1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de elementos de protección personal, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los insumos debía ser de 10 días hábiles desde el día hábil siguiente al envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre COMERCIAL MSM LIMITADA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega del CESFAM Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los materiales, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-132-COT24. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" considerándose, las facturas N°4964, recibida con 2 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 2%, por no cumplir con el plazo de entrega de los materiales ofertados, por un monto total de \$15.537.- (Quince mil quinientos treinta y siete pesos).
7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde se reciben descargos de parte del proveedor.



8. Que, los descargos del proveedor no son aceptados, ya que en ellos indica que se debía coordinar las tallas de las prendas, información que estaba descrita en los términos de referencias publicados en la solicitud de Compra Ágil ID 3864-132-COT24, debiéndose realizar cualquier gestión de parte del proveedor dentro del plazo indicado.

## DECRETO EXENTO N°4438

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, COMERCIAL MSM LIMITADA. RUT:76.403.662-K, por un monto \$15.537.- (Quince mil quinientos treinta y siete pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

  
**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

  
  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.  
1.- COMERCIAL MSM LTDA. (01)  
2.- Archivo alcaldía (01)  
3.- Adquisiciones DSM (01)